

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR PARTE, EL **C. ANSELMO RESENDIZ PINTO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “TRABAJADOR” Y POR OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ENTE PATRONAL, EL MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PATRON”, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL C. ADÁN FRAUSTO ARELLANO, LA LICENCIADA EN DERECHO MARINA CARRILLO DÍAZ SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. MIRNA HORTENCIA ROJO MUÑIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES. -

I.- DECLARA EL “PATRON”:

1.- Que es un ayuntamiento del estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, constituido conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 30, 49, 63 y 73 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

1.2- Que su objeto es la administración y ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia.

1.3- Estar representado en este contrato, por el titular del ejecutivo municipal el C. Adán Frausto Arellano, en su carácter de Presidente Municipal, la licenciada Marina Carrillo Díaz en su carácter de Síndico Municipal y la C. Mirna Hortencia Rojo Muñiz, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, acreditándose la personalidad de los dos primeros en cita con copia fotostática de la Constancia de Mayoría que le fue expedida por la autoridad electoral, y el último en mención con la copias fotostática certificada de su nombramiento, agregándose respecto de la totalidad de los mencionados, copias fotostática certificada de su identificación oficial con fotografía, documentos con los cuales se acredita que se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, en términos de la Ley de la materia.

1.4.- Que su domicilio legal se encuentra ubicado en el Palacio Municipal, con domicilio conocido en Jesús María Nayarit, con código postal 63530, localidad Jesús María, El Nayar, Nayarit.

1.5.- Que es su propósito contratar en forma transitoria los servicios del “TRABAJADOR”, por un tiempo determinado, en virtud de que así lo exige la naturaleza de la actividad que va a desarrollar por ser de carácter eventual, especial y extraordinario y con cargo a la partida presupuestal correspondiente al presupuesto de egresos en vigor.

II.- DECLARA EL “TRABAJADOR”: bajo protesta de decir verdad:

1.- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de estado civil soltero, contar con 44 (cuarenta y cuatro) años de edad.